I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000774

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 16 MAY 2024

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0248/2022, N°202/0542/2022, N°202/820/2022, N°202/763/2024; Expediente N°5353/2024 del Software Gestión Documental CeroPapel; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1- 19653, del Ministerio del Interior del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0248/2022, se aprobó el llamado a licitación pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES", ID 324-8-LE22**, adjudicado a la empresa **RENTA NACIONAL, COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A**, mediante Decreto Exento N°202/0542/2022, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/0820/2022 y modificado por Decreto Exento N°202/763/2024.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación de Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES", ID 324-8-LE22**, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T.N° [redacted] representada legalmente por doña **Carmen Carolina Gonzalez Sandoval**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento N°202/820/2022, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000248/2022 de fecha 2 de marzo de 2022, se llamó a Propuesta Pública denominada **" CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES", ID 324-8-LE22**, siendo adjudicada la referida propuesta a la sociedad **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, mediante Decreto Exento N°202/000542/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/000820/2022, de fecha 12 de julio de 2022. En razón de lo establecido en el punto N°10.8 "Renovación del Contrato" de las Bases Administrativas Generales. El Memorándum N°400/00719/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. El pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica mediante Memorándum N°1000/372/2024 y del Decreto Exento N°202/000763/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, se autoriza la modificación del

contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES"**; suscrito con fecha 13 de junio de 2022 con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio.- El precio del servicio contratado es la suma total de **UF.444,40** (Unidades de Fomento) que convertido a moneda nacional al día 26 de marzo de 2024 son **$16.468.415.-** (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de 6 meses, a partir del día 17 de mayo de 2024, conforme lo establece el punto 1 del Decreto Exento 202/000763/2024.

QUINTO: Renovación del Contrato. La modificación del contrato se lleva a efecto en razón del punto 10.8 denominado "Renovación del Contrato", señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de Fiel Cumplimiento. La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante **Póliza N°1422182-1**, a la vista, irrevocable y de realización inmediata, emitido por la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$823.421.-** (ochocientos veintitrés mil cuatrocientos veintiún pesos), a partir del día 17 de mayo de 2024 y con vencimiento el día 18 de enero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, sus socios son: **Ganadera La Cruz S.A.**, R.U.T. [redacted] y **Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A.**, R.U.T. [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000774

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

OCTAVO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

La personería de doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL,** para actuar en representación de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 29 de febrero de 2024, firmada ante el notario público de la cuadragésima novena notaria de Santiago, don Wladimir Alejandro Schramm López, anotada en el Repertorio número 20.904-24.

NOVENO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

2. La Modificación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

En Santiago de Chile, a 15 de mayo de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa, doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula nacional de identidad N°[redacted] ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N[redacted] representada legalmente e indistintamente por doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N°[redacted], ambos domiciliados en [redacted] comuna y ciudad [redacted] de Chile, han convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000248/2022 de fecha 2 de marzo de 2022, se llamó a Propuesta Pública denominada **" CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES", ID 324-8-LE22**, siendo adjudicada la referida propuesta a la sociedad **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** R.U.T. N°[redacted], mediante Decreto Exento N°202/000542/2022, de fecha 12 de mayo de 2022, cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/000820/2022, de fecha 12 de julio de 2022. En razón de lo establecido en el punto N°10.8 "Renovación del Contrato" de las Bases

Administrativas Generales. El Memorándum N°400/00719/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. El pronunciamiento emitido por la Dirección Jurídica mediante Memorándum N°1000/372/2024 y del Decreto Exento N°202/000763/2024, de fecha 15 de mayo de 2024, se autoriza la modificación del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA RECINTOS MUNICIPALES"**; suscrito con fecha 13 de junio de 2022 con la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, ya individualizada.

SEGUNDO: Modificación del Contrato. Que, por el presente acto, doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL**, representante legal de la empresa individualizada en el numeral anterior, acepta la modificación del contrato antes mencionado y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en el contrato primitivo, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya, la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases Administrativas Generales, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio.- El precio del servicio contratado es la suma total de **UF.444,40** (Unidades de Fomento) que convertido a moneda nacional al día 26 de marzo de 2024 son **$16.468.415.-** (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución del presente servicio se imputará a la cuenta N°215.22.10.002 "Primas y Gastos de Seguros" del Presupuesto Municipal.

CUARTO: Plazo. - El plazo de duración del contrato será de 6 meses, a partir del día 17 de mayo de 2024, conforme lo establece el punto 1 del Decreto Exento 202/000763/2024.

QUINTO: Renovación del Contrato. La modificación del contrato se lleva a efecto en razón del punto 10.8 denominado "Renovación del Contrato", señalado en las respectivas Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de Fiel Cumplimiento. La empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante **Póliza N°1422182-1**, a la vista, irrevocable y de realización inmediata, emitido por la empresa RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$823.421.-** (ochocientos veintitrés mil cuatrocientos veintiún pesos), a partir del día 17 de mayo de 2024 y con vencimiento el día 18 de enero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, sus socios son: **Ganadera La Cruz S.A.**, R.U.T. [redacted] **y Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal Las Cruces S.A.**, R.U.T. [redacted]

OCTAVO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.
La personería de doña **CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL,** para actuar en representación de la empresa **RENTA NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** consta en escritura pública de fecha 29 de febrero de 2024, firmada ante el notario público de la cuadragésima novena notaria de Santiago, don Wladimir Alejandro Schramm López, anotada en el Repertorio número 20.904-24.

NOVENO: En lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene en todas sus partes el contrato primitivo.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RENTA NACIONAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.
p.p. CARMEN CAROLINA GONZÁLEZ SANDOVAL